



DGS-2295-2017

12 de septiembre del 2017

URGENTE

Sr. Felipe Arauz Cavallini

Ministro

Ministerio de Agricultura y Ganadería - Fax: 2232-2103 - 2296-6720

Sr. Marco Levy Virgo

Denunciante

Notificaciones: machore@gmail.com

Asunto: Traslado copia de nota DR-CS-1661-17.

Estimados señores:

Procedo a trasladarle copia de oficio DAJ-UAL-JM-1680-17, sobre criterio técnico, en seguimiento a DGS-1874-17; DGS-1296-16; DGS-0291-16; en relación con denuncias por situación que presentan las mujeres por fumigación agrícola aérea en Matina por uso de plaguicidas específicamente el derivado del mancozeb.

Atentamente,

Dr. William Barrantes Barrantes
Director General de Salud



AVV

Ci: Dra. Karen Mayorga Quirós, Ministra. Ministerio de Salud - Rector de Salud, Nutrición y Deportes
Lic. Ronny Stanley Muñoz Salazar, Director. Dirección Asuntos Jurídicos
Ing. Eugenio Androvetto Villalobos, Director. Dirección Protección al Ambiente Humano
Dr. Alexander Salas López, Director. Dirección Regional de Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
San José, Costa Rica, Calle 16, Avenidas 6 y 8, Edificio Central, Tercer Piso
Correo electrónico: jorge.martinez@misalud.go.cr

DAJ-UAL-JM-1680-2017

San José, 28 de agosto del 2017

Doctor
William Barrantes Barrantes
Director
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD



Estimado doctor:

Con instrucciones del Lic. Ronny Stanley Muñoz Salazar, Director de Asuntos Jurídicos y en atención a su oficio N° DGS-1874-2017, en el cual se solicita emisión de criterio técnico de lo realizado a la fecha en relación con denuncias por situación que presentan mujeres por fumigación agrícola aérea en Matina, por uso de plaguicidas, específicamente el derivado del Mancozeb, para lo cual se anexa oficio N° AEL-048-17, suscrito por el señor Marco Levy, Presidente de la Asociación de Desarrollo para la Ecología, es menester referirnos al asunto de la siguiente manera:

Visto el documento suscrito por el señor Levy, se aprecia que este se refiere a oficios de esta institución suscritos en el año 2015, así como menciona también, oficio N° DGS-0065-2014 de fecha 18 de enero del 2016, suscrito por el Dr. William Barrantes Barrantes, Director General de Salud, indica el señor Levy que *“han transcurrido 17 meses desde que se emitió del oficio DGS-0065-2016”*, y que por dicha razón solicita copia integral de las gestiones realizadas, además insta a la necesidad de reformar el artículo 70 del Decreto Ejecutivo N° 31520-MS-MAG-MOPT-MGSP, aludiendo a la situación que presentan mujeres embarazadas de la zona de Matina por dicha fumigación.

En relación con este asunto, ya esta Dirección de Asuntos Jurídicos se había pronunciado al respecto en fecha posterior a los oficios citados por el señor Marco Levy, entre otros por medio del oficio N° DAJ-UAL-JM-2363-2017, de fecha 27 de octubre del 2016, dirigido a esa Dirección General de Salud y recibido en fecha 11 de noviembre del 2016, en el cual se recomendaba acerca de las acciones oportunas por tomar por parte del señor Levy, así como de algunos detalles suscitados con ocasión de la interposición de denuncias por parte de este administrado.

Por lo anterior, consideramos transcribir el oficio supracitado en forma íntegra:

“Con instrucciones del Lic. Ronny Stanley Muñoz Salazar, Director de Asuntos Jurídicos, y en atención del oficio DGS-1488-2016, suscrito por la Dra. Laura Velázquez Rojas, en su condición de Directora a.i. de la Dirección General de Salud, y con el que solicita atender y emitir criterio técnico en relación con el oficio N° AEL-047-2016 suscrito por el Sr. Marco Levy Virgo, Presidente de la Asociación para el Desarrollo de la Ecología, y cuyo punto medular es la situación que presentan mujeres embarazadas del área de Matina, provincia de Limón, derivadas



del uso de plaguicidas específicamente el denominado Mancozeb en las labores de fumigación agrícola, es menester indicar lo siguiente:

Por medio del oficio DM-JM-40-2016, el señor Ministro de Salud, Dr. Fernando Llorca Castro da respuesta al señor Levy Virgo, indicando en el mismo lo que textualmente citamos, "...No obstante lo anterior he considerado necesario, tomar entre otras acciones, la solicitud a mi homólogo del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Luis Felipe Arauz Cavallini, para que se sirva girar instrucciones a la Comisión Asesora para el Control y Regulación de las Actividades de Aviación Agrícola, para que ese órgano proceda con la revisión del Decreto Ejecutivo N° 31520-MS-MAG-MOPT-MGPSP, "Reglamento para las actividades de Aviación Agrícola", del 16 de octubre del 2003 y que del análisis realizado, se desprenda si es necesaria su actualización o reforma, específicamente en lo relativo al artículo 70° de ese cuerpo normativo. Además, le he solicitado al señor Arauz Cavallini, girar instrucciones al Servicio Fitosanitario del Estado, para realizar un estudio donde se caracterice el MANCOZEB y su posible sustitución por otra molécula en este cultivo..."

Posteriormente, y ante solicitud realizada por correo electrónico por el señor Levy Virgo en relación con el seguimiento del caso, por medio del oficio N° DM-JM-832-2016, de fecha 16 de agosto del 2016, el señor Ministro de Salud, le informa al señor Levy Virgo, lo siguiente:

"...Una vez que se emitió el oficio DM-JM-040-2016, y en el cual, efectivamente indiqué acerca de varias acciones a tomar por parte del Ministerio de Salud, emití algunos oficios dirigidos al señor Ministro de Agricultura y Ganadería, don Luis Felipe Arauz Cavallini, los cuales se adjuntan. El detalle de los mismos a continuación:

Oficio N° DM-JM-33-2016, de fecha 22 de enero del 2016, recibido en el Despacho del señor Ministro de Agricultura y Ganadería el día 11 de febrero del 2016.

"...En razón de algunas denuncias que se han presentado ante mi Despacho, referentes al tema de la fumigación aérea en plantaciones de banano, particularmente con el uso de la sustancia química llamada Mancozeb, me permito solicitarle se sirva girar instrucciones al Ing. Emmanuel Villalobos Sánchez, Presidente de la Comisión Asesora para el Control y Regulación de las Actividades de la Aviación Agrícola para que dicho Órgano proceda con la revisión del Decreto Ejecutivo N° 31520-MS-MAG-MOPT-MGPSP, "Reglamento para las actividades de Aviación Agrícola", del 16 de octubre del 2003 y que del análisis realizado, se desprenda si es necesaria su actualización o reforma, específicamente en lo relativo al artículo 70° de ese cuerpo normativo..."

Oficio N° DM-JM-34-2016, de fecha 22 de enero del 2016, recibido en el Despacho del señor Ministro de Agricultura y Ganadería el día 11 de febrero del 2016.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

San José, Costa Rica, Calle 16, Avenidas 6 y 8, Edificio Central, Tercer Piso
Correo electrónico: jorge.martinez@misalud.go.cr

"...En relación con varias denuncias que he recibido en las últimas semanas, referidas al tema de la fumigación aérea en plantaciones de banano, específicamente con la aplicación de la sustancia química llamada Mancozeb, me permito solicitarle de la manera más cordial, se sirva girar instrucciones para que el Servicio Fitosanitario del Estado, realice un estudio en donde se caracterice el MANCOZEB, y su posible sustitución por otra molécula en este cultivo, dado su potencial poder cancerígeno en seres humanos...".

Oficio N° DM-JM-1158-2016, de fecha 01 de junio del 2016, recibido en el Despacho del señor Ministro de Agricultura y Ganadería el día 27 de junio del 2016.

"...En relación con el oficio DM-JM-33-2016, el cual fuera enviado a su Despacho el día 11 de febrero de 2016, relacionado con varias denuncias recibidas referidas al tema de la fumigación aérea en plantaciones de banano, específicamente con la aplicación de la sustancia química llamada Mancozeb y en el que me permití solicitarle de la manera más cordial, girar instrucciones para que el Servicio Fitosanitario del Estado realice un estudio en donde se caracterice el MANCOZEB, y su posible sustitución por otra molécula en este cultivo, dado su potencial poder cancerígeno en seres humanos, es menester ampliar el mismo indicando que independientemente de que no se haya demostrado daño a la salud de embarazadas y sus futuros recién nacidos, el Ministerio de Salud, debe garantizar que la actividad sea segura para la población, por lo que solicitamos se mejore y modernice el Reglamento para las actividades de Aviación Agrícola, Decreto Ejecutivo N° 31520-MS-MAG-MOPT-MGPSP...".

Posteriormente, se recibe en esta institución, oficio N° DM-MAG-0609-2016, de fecha 18 de julio del 2016, suscrito por el señor Luis Felipe Arauz Cavallini, Ministro de Agricultura y Ganadería, en el que se indica lo siguiente:

"...En respuesta al oficio DM-JM-1158-2016, me permito indicarle que mediante oficio DM-MAG-0138-2016, del 19 de febrero del año en curso, se insta a la Comisión Asesora para el Control y Regulación de las Actividades del Aviación Agrícola a realizar una revisión integral del Decreto Ejecutivo N° 31520-MS-MAG-MINAE-MOPT-MGPSP.

La Comisión Asesora para el Control y Regulación de las Actividades del Aviación Agrícola, mediante oficio CAAA-008-2016, da respuesta indicando que estando dentro de las competencias y atribuciones de la Comisión, sugerir las modificaciones a las leyes y reglamentos vigentes en materia de aviación agrícola, conforme lo establece el artículo 85, inciso 1, procederán a la revisión integral del Reglamento para las Actividades de la Aviación Agrícola...".

Así las cosas, le insto respetuosamente, y a manera de recomendación, dirigirse a la Comisión de reiterada cita o al Ministerio de Agricultura y Ganadería, si fuere el caso, a conocer las gestiones realizadas por dicho Órgano de acuerdo con lo que se



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
San José, Costa Rica, Calle 16, Avenidas 6 y 8, Edificio Central, Tercer Piso
Correo electrónico: jorge.martinez@misalud.go.cr


les ha solicitado, así como cualquier otro oficio emitido por alguna de esas instancias... ”.

Como puede desprenderse de lo anteriormente consignado, el seguimiento que se le ha dado al caso de las denuncias del Sr. Levy Virgo ha sido efectivo por parte de esta institución, lo que prosigue tal y como se le hizo saber al denunciante es la revisión integral del Reglamento para las actividades de la Aviación Agrícola por parte de la Comisión Asesora para el Control y Regulación de las Actividades de Aviación Agrícola, de acuerdo con la solicitud expresa del señor Ministro de Agricultura y Ganadería, razón por la cual se le instó al señor Levy Virgo si así lo tiene a bien dirigirse a dicha Comisión para el respectivo seguimiento del caso.” La negrita no es del original.

Así las cosas, los suscritos consideramos oportuno mantener la recomendación expuesta en el oficio de anterior cita, siendo la Comisión Asesora para el Control y Regulación de las Actividades del Aviación Agrícola quien debe manifestarse al respecto de lo solicitado por el jerarca del MAG, en cuanto a la revisión integral y por ende posible reforma del Reglamento supracitado.

Atentamente,

DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS


Lic. Jorge Martínez Padilla
Abogado
UNIDAD DE ASESORIA LEGAL




MSc. Jessica González Montero
Jefe
UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

CC. Dra. Karen Mayorga Quirós, Ministra de Salud
Archivo

